

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
No. **CEA-SUP-EST-LP-050-25**

ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO

Acta que se formula con motivo de la Junta de pronunciamiento del Fallo a la **Licitación Pública No: CEA-SUP-EST-LP-050-25** relativo a los servicios relacionados con la obra pública: **SUPERVISIÓN EXTERNA DE LA AMPLIACION DE LA PLANTA POTABILIZADORA 5 (PP5)**., de conformidad al artículo 79, 81 y demás relativos de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Siendo las **17:00 horas**, del **08 (ocho) de Septiembre del 2025 (dos mil veinticinco)**, se reunieron en la sala de juntas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco ubicada en Calle Brasilia #2970, Colonia Colomos Providencia, C.P. 44680, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, los servidores públicos y licitantes cuyos nombres, cargos y representación figuran al final de la presente acta.

Con fecha del día **17 (diecisiete) de Julio del 2025 (dos mil veinticinco)**, se lanzo la convocatoria **No. 005/2025** para Licitación Pública bajo el número de procedimiento **CEA-SUP-EST-LP-050-25** a la cual se registraron y adquirieron las bases **12 empresas y/o personas físicas**.

1. **AP CARRETERAS Y PUENTES, S. A. DE C. V.**
2. **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN INGENIERÍA, S. A. DE C. V.**
3. **CONSTRUCTORA EL GRULLENSE, S. A. DE C. V.**
4. **EDIFICACIONES HERVI, S.A. DE C.V.**
5. **GEORMA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN A.P. AQUA INNOVA CONSULTORIA E INGENIERIA, S.A. DE C.V.**
6. **GERENCIACIÓN, ADMINISTRACIÓN E INGENIERÍA DE PROYECTOS, S. A. DE C. V.**
7. **GRUPO SM INGENIERÍA Y CONTROL DE CALIDAD, S. A. DE C. V.**
8. **INGENIERIA Y CONSTRUCCION DUCIS, S.A. DE C.V.**
9. **MIRANDA ARANA VELASCO, S.C.**
10. **NAOI, S. A. DE C. V.**
11. **SISTEMAS ECOLÓGICOS INTELIGENTES CAREY, S. A. DE C. V.**
12. **VILLANUEVA CONSTRUCCIONES Y CONTRATOS, S.A. DE C.V.**

El día **21 (veintiuno) de Agosto del 2025 (dos mil veinticinco)**, a las **13:00 horas** se realizó el acto de Presentación y Apertura de las propuestas técnicas y económicas de conformidad con el artículo 70 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con los artículos 89, 90, 91 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

En dicho acto se recibieron **04 Proposiciones** de forma presencial solamente, ya que, a fecha de dicho acto, se informó a esta dependencia que el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales (SECG) no se encuentra habilitado, siendo las propuestas de las siguientes empresas:

1. **AP CARRETERAS Y PUENTES, S.A. DE C.V.**
2. **GEORMA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN A.P. AQUA INNOVA CONSULTORIA E INGENIERIA, S.A. DE C.V.**
3. **MIRANDA ARANA VELASCO, S.C.**
4. **SISTEMAS ECOLÓGICOS INTELIGENTES CAREY, S.A. DE C.V.**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
No. CEA-SUP-EST-LP-050-25**

Asimismo, las siguientes empresas fueron aceptadas en la revisión cuantitativa del acto mencionado anteriormente:

No.	EMPRESA Y/O PERSONA FISICA	DOCUMENTACIÓN	IMPORTE CON I.V.A.
1	GEORMA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN A.P. AQUA INNOVA CONSULTORIA E INGENIERIA, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$ 10'221,952.67
2	AP CARRETERAS Y PUENTES, S. A. DE C. V.	SE ACEPTA	\$ 10'882,632.57
3	SISTEMAS ECOLÓGICOS INTELIGENTES CAREY, S. A. DE C. V.	SE ACEPTA	\$ 12'449,855.44
4	MIRANDA ARANA VELASCO, S.C.	SE ACEPTA	\$ 13'198,788.56

RELACIÓN DE EMPRESAS DESECHADAS DURANTE LA REVISIÓN DE SUS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

En este acto de presentación y apertura **NINGUNA** propuesta técnica y económica fue desechada.

De conformidad con los artículos 72 y 73 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con los artículos 92 y 93 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se procedió a hacer la evaluación de las propuestas técnicas y económicas que se aceptaron.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
No. **CEA-SUP-EST-LP-050-25**

EVALUACIÓN BINARIA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

N.	PERSONA FÍSICA O MORAL PARTICIPANTES	DOCUMENTOS TÉCNICOS																					
		PT 01	PT 02	PT 03	PT 04	PT 05	PT 06	PT 07	PT 08	PT 09	PT 10	PT 11	PT 12	PT 13	PT 14	PT 15	PT 16	PT 17	PT 18	PT 19	PT 20	PT 21	PT 22
1	GEORMA CONSTRUCCIO NES, S.A. DE C.V. EN A.P. AQUA INNOVA CONSULTORIA E INGENIERIA, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
2	AP CARRETERAS Y PUENTES, S. A. DE C. V.	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
3	SISTEMAS ECOLÓGICOS INTELIGENTES CAREY, S. A. DE C. V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
4	MIRANDA ARANA VELASCO, S.C.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
No. **CEA-SUP-EST-LP-050-25****

EVALUACIÓN BINARIA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

N.	PERSONA FÍSICA O MORAL PARTICIPANTES	DOCUMENTOS ECONÓMICOS														
		PE 01	PE 02	PE 03	PE 04	PE 05	PE 06	PE 07	PE 08	PE 09	PE 10	PE 11	PE 12	PE 13	PE 14	PE 15
1	GEORMA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN A.P. AQUA INNOVA CONSULTORIA E INGENIERIA, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
2	AP CARRETERAS Y PUENTES, S. A. DE C. V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE
3	SISTEMAS ECOLÓGICOS INTELIGENTES CAREY, S. A. DE C. V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
4	MIRANDA ARANA VELASCO, S.C.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE

PROPUESTAS QUE PRESENTARON INCUMPLIMIENTOS.

Durante la evaluación binaria las siguientes empresas presentaron incumplimientos:

Durante la evaluación binaria las empresas que se mencionan a continuación presentaron los siguientes incumplimientos:

1.- Empresa: GEORMA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN A.P. AQUA INNOVA CONSULTORIA E INGENIERIA, S.A. DE C.V.

Incumplimiento 1: El licitante presenta en su documento **PT 06 (MANIFESTACIÓN ESCRITA DE PROPOSICIÓN DEL REPRESENTANTE TÉCNICO Y ADMINISTRATIVOS CALIFICADOS AL SERVICIO DEL LICITANTE LOS QUE DEBERÁN TENER EXPERIENCIA EN SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA PARA EL DISEÑO DE OBRA(S) DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y MAGNITUD SIMILARES, ANEXANDO EL CURRÍCULUM PROFESIONAL Y COPIA SIMPLE DE LA CÉDULA PROFESIONAL DE CADA UNO DEL PERSONAL. SE PODRÁ CONSIDERAR COMO MANO DE OBRA ESPECIALIZADA AL PERSONAL PROFESIONAL, ESPECIALISTAS Y**



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
No. **CEA-SUP-EST-LP-050-25**

TÉCNICOS DE LAS DIVERSAS ESPECIALIDADES ASOCIADAS CON LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA PARA EL DISEÑO DE PLANTA(S) POTABILIZADORA(S). los siguientes incumplimientos:

- a) *El licitante, no incluye en su organigrama el personal suficiente para poder realizar los trabajos en el tiempo establecido para esta licitación, esto en base al documento **PT 15 “LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, CON LA DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA UNO DE ELLOS, INDICANDO LAS CANTIDADES A UTILIZAR Y SUS RESPECTIVAS UNIDADES DE MEDICIÓN, SIN INCLUIR IMPORTES, AGRUPADO POR:***

A SUMINISTRO DE MATERIALES Y CONSUMIBLES PERMANENTES.

B MANO DE OBRA ESPECIALIZADA.

C VEHÍCULOS, EQUIPO ELECTRONICO, ACCESORIOS Y/O PROGRAMAS DE CÓMPUTO ESPECIALIZADO.”.

Particularmente en el rubro de “Electromecánico” e “Ing. civil” ya que indica en su explosión de insumos 360 jornales y el periodo de ejecución marcado para esta Acción son 105 días. Tomando jornales de 8 horas por día de trabajo como lo marca la ley federal del trabajo, resultan necesarios 4 especialistas por cada rubro y en su propuesta solo presenta 3 especialistas que realicen estos trabajos, afectando la solvencia de su propuesta.

Artículo 92. *La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar “Si Cumple” o “No Cumple” con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario. Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:*

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;

VII. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

e. Tarjeta de concepto de trabajo:

- i. Que en las tarjetas de conceptos de trabajo se hayan integrado los materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipos de construcción, especificando las características específicas, las unidades y las cantidades necesarias para la correcta ejecución de cada uno de los conceptos requeridos en el catálogo de conceptos; y
- ii. Que la integración de las tarjetas de conceptos de trabajo sea congruente con la metodología o ejecución de los trabajos, con el programa de ejecución propuesto, así como los programas de utilización de personal y de maquinaria y equipo de construcción, debiendo tomar en cuenta las cantidades de materiales, recursos humanos y demás insumos necesarios en el momento y la zona donde se ejecutarán los trabajos, lo anterior de conformidad con lo solicitado en cada concepto, las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la Secretaría o el ente público.

Artículo 94. *El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del presente Reglamento y los requeridos en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario será causa de desechamiento de la proposición.*



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
No. CEA-SUP-EST-LP-050-25

FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA), con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, al Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de licitación pública, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

IV6. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en esta convocatoria y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV17. Cuando licitante presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en las bases, anexos y especificaciones mencionadas para este procedimiento.

IV32. Que no coincida la información plasmada por el licitante en los documentos PT 06 (ESCRITO DE PROPOSICIÓN DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS AL SERVICIO DEL LICITANTE), PT 14 (PROGRAMA CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE LA UTILIZACIÓN MENSUAL DE VEHÍCULOS, EQUIPO ELECTRONICO, ACCESORIOS Y/O PROGRAMAS DE CÓMPUTO ESPECIALIZADO; SUMINISTRO DE MATERIALES Y CONSUMIBLES PERMANENTES, Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA), PT 15 (LISTADO DE INSUMOS) Y PE 04 (PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO INCISO B) MANO DE OBRA)

IV101. Cuando la propuesta no presente la información requerida, los archivos no sean legibles y/o sean incongruentes con el resto de la información.

IV102. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.

Incumplimiento 2: El licitante presenta en su documento **PE-8B (ANÁLISIS DETALLADO DEL FACTOR DE INTEGRACIÓN DEL SALARIO REAL, CONSIDERANDO LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA), EL INFONAVIT, EL FONDO PARA EL RETIRO (S.A.R), Y PORCENTAJE ACTUALIZADO DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS, EN EL CASO DE LAS APORTACIONES OBRERO PATRONALES AL I.M.S.S., SE TOMARÁN LOS PORCENTAJES VIGENTES A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA; INCLUYENDO DE ACUERDO A LA LEY DEL I.M.S.S. LA PRIMA DE RIESGO VIGENTE DEL PRESENTE AÑO. TENDRÁ QUE PRESENTAR UN ANÁLISIS POR CADA UNA DE LAS CATEGORÍAS, NO DEBERÁ CONSIDERARSE EL I.V.A; PODRÁ PRESENTARLOS EN LOS SISTEMAS EXISTENTES PARA SU CÁLCULO.)**

B TABLA DE CÁLCULO DEL FACTOR DE SALARIO REAL

los siguientes incumplimientos:

- a)** *El licitante en el concepto de Enfermedad y Maternidad, en el apartado de Gastos médicos para pensionados (Artículo 25) de la ley de seguro social, solamente considera las aportaciones patronales, no incluye los porcentajes del obrero, afectando así el cálculo del factor de salario real y la solvencia de su propuesta.*



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
No. **CEA-SUP-EST-LP-050-25**

Porcentaje Indicado en Propuesta	Porcentaje Indicado por ley
1.05%	1.5%

- b) El licitante en el concepto de Enfermedad y Maternidad, en el apartado de Aplicación IMSS al excedente (Artículo 106, fracción II) de la ley de seguro social, solamente considera las aportaciones patronales, no incluye los porcentajes del obrero, afectando así el cálculo del factor de salario real y la solvencia de su propuesta.

Porcentaje Indicado en Propuesta	Porcentaje Indicado por ley
1.1%	15%

- c) El licitante en el concepto de Enfermedad y Maternidad, en el apartado de Prestaciones en dinero (Artículo 107) de la ley de seguro social, solamente considera las aportaciones patronales, no incluye los porcentajes del obrero, afectando así el cálculo del factor de salario real y la solvencia de su propuesta.

Porcentaje Indicado en Propuesta	Porcentaje Indicado por ley
0.7%	0.95%

- d) El licitante en el concepto de Invalidez y Vida (Artículo 147) de la ley de seguro social, solamente considera las aportaciones patronales, no incluye los porcentajes del obrero, afectando así el cálculo del factor de salario real y la solvencia de su propuesta.

Porcentaje Indicado en Propuesta	Porcentaje Indicado por ley
1.75%	2.375%

- e) El licitante en el concepto de Cesantía en edad avanzada y vejez (CEAV) (Artículo 168) de la ley de seguro social, solamente considera las aportaciones patronales, no incluye los porcentajes del obrero, afectando así el cálculo del factor de salario real y la solvencia de su propuesta.

Porcentaje Indicado en Propuesta	Porcentaje Indicado por ley
3.15%	4.275%

FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

Sección Quinta, De la Evaluación de las Proposiciones

Artículo 92. La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario. Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

- I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;
- VII. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:
 - e. Tarjeta de concepto de trabajo:



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
No. CEA-SUP-EST-LP-050-25

- i. Que en las tarjetas de conceptos de trabajo se hayan integrado los materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipos de construcción, especificando las características específicas, las unidades y las cantidades necesarias para la correcta ejecución de cada uno de los conceptos requeridos en el catálogo de conceptos; y
- ii. Que la integración de las tarjetas de conceptos de trabajo sea congruente con la metodología o ejecución de los trabajos, con el programa de ejecución propuesto, así como los programas de utilización de personal y de maquinaria y equipo de construcción, debiendo tomar en cuenta las cantidades de materiales, recursos humanos y demás insumos necesarios en el momento y la zona donde se ejecutarán los trabajos, lo anterior de conformidad con lo solicitado en cada concepto, las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la Secretaría o el ente público.

Artículo 94. *El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del presente Reglamento y los requeridos en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario será causa de desechamiento de la proposición*

FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La **COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA)**, con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, al Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

- IV3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de licitación pública, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.
- IV6. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en esta convocatoria y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- IV17. Cuando licitante presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en las bases, anexos y especificaciones mencionadas para este procedimiento.
- IV89. Cuando el licitante no considere en el cálculo del factor de salario real para diferentes categorías el porcentaje actualizado del impuesto sobre la nómina, o el 2% del S.A.R. o el 5% del Infonavit o bien si no considera los factores por prestaciones del I.M.S.S. actualizados a la fecha de presentación y apertura de propuestas.
- IV101. Cuando la propuesta no presente la información requerida, los archivos no sean legibles y/o sean incongruentes con el resto de la información.
- IV102. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.

Incumplimiento 3: El licitante presenta en su documento **PE 12 (ANÁLISIS DESGLOSADO DEL COSTO DE FINANCIAMIENTO (C.F.), DEBE REPRESENTARSE POR UN PORCENTAJE DE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS (C.D.) E INDIRECTOS (C.I.); Y CONSIDERARSE LOS GASTOS DE EJECUCIÓN, LOS PAGOS POR ANTICIPOS (SI ES EL CASO) Y ESTIMACIONES RECIBIDAS (A COSTOS DIRECTOS (C.D.) MÁS COSTOS INDIRECTOS (C.I.) Y LA TASA**



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
No. **CEA-SUP-EST-LP-050-25**

DE INTERÉS QUE APLICA, REFIRIÉNDOLA SIEMPRE A ALGÚN INDICADOR ECONÓMICO OFICIAL.) el siguiente incumplimiento:

- a) *El licitante presenta en su cálculo un indicador económico menor que el plasmado como referencia en su documento, afectando así la solvencia de la propuesta*

Indicador económico presentando en documento por el licitante	Porcentaje que utiliza en su calculo
CCP UDIS 4.5%	2.4%

FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

Sección Quinta, De la Evaluación de las Propositiones

Artículo 92. *La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario. Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:*

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;

VII. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

e. Tarjeta de concepto de trabajo:

i. Que en las tarjetas de conceptos de trabajo se hayan integrado los materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipos de construcción, especificando las características específicas, las unidades y las cantidades necesarias para la correcta ejecución de cada uno de los conceptos requeridos en el catálogo de conceptos; y

ii. Que la integración de las tarjetas de conceptos de trabajo sea congruente con la metodología o ejecución de los trabajos, con el programa de ejecución propuesto, así como los programas de utilización de personal y de maquinaria y equipo de construcción, debiendo tomar en cuenta las cantidades de materiales, recursos humanos y demás insumos necesarios en el momento y la zona donde se ejecutarán los trabajos, lo anterior de conformidad con lo solicitado en cada concepto, las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la Secretaría o el ente público.

Artículo 94. *El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del presente Reglamento y los requeridos en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario será causa de desechamiento de la proposición*

FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La **COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA)**, con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, al Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
No. CEA-SUP-EST-LP-050-25

IV3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de licitación pública, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

IV6. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en esta convocatoria y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV17. Cuando licitante presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en las bases, anexos y especificaciones mencionadas para este procedimiento.

IV74. Si en el documento PE 12 (CÁLCULO DEL FACTOR DE FINANCIAMIENTO) no se toma en cuenta el pago por anticipo, estimaciones y/o la tasa de interés especificada y no indique la fuente económica específica de referencia.

IV79. Cuando la tasa de interés aplicable no esté definida con base en un indicador económico específico.

IV81. Cuando la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el licitante no sea congruente con lo que se establezca en las bases de este procedimiento.

IV101. Cuando la propuesta no presente la información requerida, los archivos no sean legibles y/o sean incongruentes con el resto de la información.

IV102. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.

2.- Empresa: AP CARRETERAS Y PUENTES, S.A. DE C.V.

Incumplimiento 1: El licitante presenta en los documentos: **PT-02 (COPIA DE LA INSCRIPCIÓN A ESTA LICITACIÓN Y MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN A PARTICIPAR EN ESTE PROCEDIMIENTO.)**, **PT-03 (MANIFESTACIÓN ESCRITA EN EL QUE SEÑALE DOMICILIO Y UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO VIGENTE, PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES)**, **PT-04 (DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL LICITANTE PARA REALIZAR LOS TRABAJOS)**, **PT-05 (RELACIÓN DE VEHÍCULOS, EQUIPO ELECTRONICO, ACCESORIOS Y/O PROGRAMAS DE CÓMPUTO ESPECIALIZADO)**, **PT-06 (MANIFESTACIÓN ESCRITA DE PROPOSICIÓN DEL REPRESENTANTE TÉCNICO Y ADMINISTRATIVOS CALIFICADOS AL SERVICIO DEL LICITANTE)**, **PT-09 (COPIA DE LA MINUTA DE LA JUNTA DE ACLARATORIA)**, **PT-10 (CIRCULARES ACLARATORIAS Y ANEXOS DE LAS MISMAS)**, **PT-11 (MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE, POR SU CONDUCTO, NO PARTICIPAN PERSONAS INHABILITADAS EN LOS TÉRMINOS DE ARTÍCULOS 48 Y 61 NUMERAL 10 FRACCIÓN XIX DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS)**, **PT-16 (TARJETAS DE BÁSICOS)**, **PT-18 (INTEGRACIÓN DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE INDIRECTOS)**, **PT-19 (CARTA COMPROMISO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS)**, **PT-20 (OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO, MISMO QUE ES EMITIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT))**, **PT-21 (OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL)**, **PT-22 A (MANIFESTACIÓN DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN DENTRO DEL SERVICIO PÚBLICO.)**, **PT-22 B (INSTRUMENTOS PÚBLICOS)**, **PE-08 B (TABLA DE CÁLCULO DEL FACTOR DE SALARIO REAL)**, **PE-09 (RELACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS BÁSICOS)**, **PE-11 (ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS (C.I.))**, **PE-12 (ANÁLISIS DESGLOSADO DEL COSTO DE FINANCIAMIENTO (C.F.))**, **PE-13 (ANÁLISIS DE CARGOS POR UTILIDAD)** Y **PE-14 (LOS CARGOS ADICIONALES)** el siguiente incumplimiento:

- A)** *Hace referencia a un numero de procedimiento incorrecto, señalando en todos los documentos anteriormente mencionados No. **CEA-CON-EST-LP-050-25**, el cual no corresponde con el numero de*



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
No. CEA-SUP-EST-LP-050-25

procedimiento emitido por la dependencia para la ejecución del servicio relacionado con la obra pública No. CEA-SUS-EST-LP-050-25.

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Artículo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar “Si Cumple” o “No Cumple” con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

Numeral 4.- Las proposiciones técnicas que cumplan con todos los requisitos solicitados en las bases de la licitación pasarán a la etapa de evaluación económica, desechándose las restantes. Cuando solo uno o dos licitantes solventen la evaluación binaria, el contrato se adjudicará al que ofrezca la propuesta económica más baja, salvo que rebase el techo financiero.

Numeral 6. - La convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber superado la evaluación binaria.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

Sección Quinta, De la Evaluación de las Proposiciones, Artículo 92. La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar “Si Cumple” o “No Cumple” con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario. Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;

VII. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

f. Tarjeta de básicos:

I. Que la integración de la tarjeta de básicos se hayan considerado los materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipos de construcción, especificando las características específicas, las unidades y las cantidades necesarias;

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La **COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA)**, con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, al Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV03. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
No. CEA-SUP-EST-LP-050-25

IV06. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en esta convocatoria y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV07. Cuando en alguno de los documentos de la propuesta, no contenga el nombre del licitante, del representante legal, número de licitación, nombre del servicio, fechas de actos oficiales como el acto de presentación y apertura y/o periodos de ejecución de los trabajos, o bien, que los manifestados sean incorrectos, en propuestas conjuntas falte algún nombre de los licitantes que integren la asociación de participación.

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV102. Si incurre en algún incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV103. Cuando la propuesta no presente la información requerida, los archivos no sean legibles y/o sean incongruentes con el resto de la información.

Incumplimiento 2: El licitante presenta en su documento **PT 06 (MANIFESTACIÓN ESCRITA DE PROPOSICIÓN DEL REPRESENTANTE TÉCNICO Y ADMINISTRATIVOS CALIFICADOS AL SERVICIO DEL LICITANTE LOS QUE DEBERÁN TENER EXPERIENCIA EN SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA PARA EL DISEÑO DE OBRA(S) DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y MAGNITUD SIMILARES, ANEXANDO EL CURRÍCULUM PROFESIONAL Y COPIA SIMPLE DE LA CÉDULA PROFESIONAL DE CADA UNO DEL PERSONAL. SE PODRÁ CONSIDERAR COMO MANO DE OBRA ESPECIALIZADA AL PERSONAL PROFESIONAL, ESPECIALISTAS Y TÉCNICOS DE LAS DIVERSAS ESPECIALIDADES ASOCIADAS CON LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA PARA EL DISEÑO DE PLANTA(S) POTABILIZADORA(S).** los siguientes incumplimientos:

- a) *El licitante, no incluye en su organigrama el personal suficiente para poder realizar los trabajos en el tiempo establecido para esta licitación, esto en base al documento **PT 15 "LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, CON LA DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA UNO DE ELLOS, INDICANDO LAS CANTIDADES A UTILIZAR Y SUS RESPECTIVAS UNIDADES DE MEDICIÓN, SIN INCLUIR IMPORTES, AGRUPADO POR:***

A SUMINISTRO DE MATERIALES Y CONSUMIBLES PERMANENTES.

B MANO DE OBRA ESPECIALIZADA.

C VEHÍCULOS, EQUIPO ELECTRONICO, ACCESORIOS Y/O PROGRAMAS DE CÓMPUTO ESPECIALIZADO."

Particularmente en el rubro de "ELECTROMECHANICO" e "INGENIERO CIVIL" ya que indica en su explosión de insumos 360 jornales y el periodo de ejecución marcado para esta Acción son 105 días. Tomando jornales de 8 horas por día de trabajo como lo marca la ley federal del trabajo, resultan necesarios 4 especialistas por cada rubro y en su propuesta solo presenta 1 especialista que realice estos trabajos, afectando la solvencia de su propuesta.

Artículo 92. *La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario. Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:*



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
No. CEA-SUP-EST-LP-050-25

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;

VII. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

e. Tarjeta de concepto de trabajo:

i. Que en las tarjetas de conceptos de trabajo se hayan integrado los materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipos de construcción, especificando las características específicas, las unidades y las cantidades necesarias para la correcta ejecución de cada uno de los conceptos requeridos en el catálogo de conceptos; y

ii. Que la integración de las tarjetas de conceptos de trabajo sea congruente con la metodología o ejecución de los trabajos, con el programa de ejecución propuesto, así como los programas de utilización de personal y de maquinaria y equipo de construcción, debiendo tomar en cuenta las cantidades de materiales, recursos humanos y demás insumos necesarios en el momento y la zona donde se ejecutarán los trabajos, lo anterior de conformidad con lo solicitado en cada concepto, las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la Secretaría o el ente público.

Artículo 94. El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del presente Reglamento y los requeridos en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario será causa de desechamiento de la proposición

FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA), con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, al Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de licitación pública, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

IV6. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en esta convocatoria y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV17. Cuando licitante presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en las bases, anexos y especificaciones mencionadas para este procedimiento.

IV32. Que no coincida la información plasmada por el licitante en los documentos PT 06 (ESCRITO DE PROPOSICIÓN DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS AL SERVICIO DEL LICITANTE), PT 14 (PROGRAMA CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE LA UTILIZACIÓN MENSUAL DE VEHÍCULOS, EQUIPO ELECTRONICO, ACCESORIOS Y/O PROGRAMAS DE CÓMPUTO ESPECIALIZADO; SUMINISTRO DE MATERIALES Y CONSUMIBLES PERMANENTES, Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA), PT 15 (LISTADO DE INSUMOS) Y PE 04 (PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO INCISO B) MANO DE OBRA)

IV101. Cuando la propuesta no presente la información requerida, los archivos no sean legibles y/o sean incongruentes con el resto de la información.

IV102. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
No. CEA-SUP-EST-LP-050-25

Incumplimiento 3: El licitante presenta en los documentos: **PT-07 (IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS SIMILARES REALIZADOS POR EL CONCURSANTE.)**, el siguiente incumplimiento:

- A)** *No presenta la documentación suficiente y necesaria para acreditar la experiencia y capacidad técnica en servicios relacionados con la obra pública.*

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Artículo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar “Si Cumple” o “No Cumple” con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

Numeral 4.- Las proposiciones técnicas que cumplan con todos los requisitos solicitados en las bases de la licitación pasarán a la etapa de evaluación económica, desechándose las restantes. Cuando solo uno o dos licitantes solventen la evaluación binaria, el contrato se adjudicará al que ofrezca la propuesta económica más baja, salvo que rebase el techo financiero.

Numeral 6. - La convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber superado la evaluación binaria.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

Sección Quinta, De la Evaluación de las Propositiones, Artículo 92. La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar “Si Cumple” o “No Cumple” con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario. Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;

VII. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

f. Tarjeta de básicos:

I. Que la integración de la tarjeta de básicos se hayan considerado los materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipos de construcción, especificando las características específicas, las unidades y las cantidades necesarias;

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La **COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA)**, con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, al Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
No. CEA-SUP-EST-LP-050-25

IV03. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

IV06. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en esta convocatoria y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV07. Cuando en alguno de los documentos de la propuesta, no contenga el nombre del licitante, del representante legal, número de licitación, nombre del servicio, fechas de actos oficiales como el acto de presentación y apertura y/o periodos de ejecución de los trabajos, o bien, que los manifestados sean incorrectos, en propuestas conjuntas falte algún nombre de los licitantes que integren la asociación de participación.

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV36. Cuando no presente en su documento PT 07 (IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS SIMILARES REALIZADOS POR EL LICITANTE) copias de contratos formalizados, copias de actas de entrega recepción y/o finiquitos, generadores o estimaciones, reportes oficiales y/o notas de bitácora.

IV37. Que no manifieste la totalidad de las obras o servicios en vigor en su documento PT 07 (IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS SIMILARES REALIZADOS POR EL LICITANTE).

IV102. Si incurre en algún incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV103. Cuando la propuesta no presente la información requerida, los archivos no sean legibles y/o sean incongruentes con el resto de la información.

Incumplimiento 4: El licitante presenta en su documento **PE-8B (ANÁLISIS DETALLADO DEL FACTOR DE INTEGRACIÓN DEL SALARIO REAL, CONSIDERANDO LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA), EL INFONAVIT, EL FONDO PARA EL RETIRO (S.A.R), Y PORCENTAJE ACTUALIZADO DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS, EN EL CASO DE LAS APORTACIONES OBRERO PATRONALES AL I.M.S.S., SE TOMARÁN LOS PORCENTAJES VIGENTES A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA; INCLUYENDO DE ACUERDO A LA LEY DEL I.M.S.S. LA PRIMA DE RIESGO VIGENTE DEL PRESENTE AÑO. TENDRÁ QUE PRESENTAR UN ANÁLISIS POR CADA UNA DE LAS CATEGORÍAS, NO DEBERÁ CONSIDERARSE EL I.V.A; PODRÁ PRESENTARLOS EN LOS SISTEMAS EXISTENTES PARA SU CÁLCULO.)**

B TABLA DE CÁLCULO DEL FACTOR DE SALARIO REAL

los siguientes incumplimientos:

- a)** El licitante en el concepto de Días pagados / Días laborados (TP/TI), presenta un factor diferente al calculado en su documento PE-8A ANÁLISIS DEL FACTOR TP/TI, afectando así el cálculo del factor de salario real y la solvencia de su propuesta.

VALOR PRESENTADO EN SU DOCUMENTO 8-A ANÁLISIS DEL FACTOR TP/TI	VALOR PRESENTADO EN SU DOCUMENTO 8-B TABLA DE CÁLCULO DEL FACTOR DE SALARIO REAL
1.3072%	1.339161%



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
No. **CEA-SUP-EST-LP-050-25**

- b) El licitante considera un Valor de Medida y Actualización (UMA) incorrecto de acuerdo a el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), afectando así el cálculo del factor de salario real y la solvencia de su propuesta.

UMA INDICADO POR LICITANTE	UMA MARCADO POR INPC EN 2025
108.57	113.14

FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

Sección Quinta, De la Evaluación de las Proposiciones

Artículo 92. La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario. Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;

VII. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

e. Tarjeta de concepto de trabajo:

i. Que en las tarjetas de conceptos de trabajo se hayan integrado los materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipos de construcción, especificando las características específicas, las unidades y las cantidades necesarias para la correcta ejecución de cada uno de los conceptos requeridos en el catálogo de conceptos; y

ii. Que la integración de las tarjetas de conceptos de trabajo sea congruente con la metodología o ejecución de los trabajos, con el programa de ejecución propuesto, así como los programas de utilización de personal y de maquinaria y equipo de construcción, debiendo tomar en cuenta las cantidades de materiales, recursos humanos y demás insumos necesarios en el momento y la zona donde se ejecutarán los trabajos, lo anterior de conformidad con lo solicitado en cada concepto, las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la Secretaría o el ente público.

Artículo 94. El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del presente Reglamento y los requeridos en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario será causa de desechamiento de la proposición

FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA), con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, al Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
No. CEA-SUP-EST-LP-050-25

IV3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de licitación pública, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

IV6. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en esta convocatoria y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV17. Cuando licitante presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en las bases, anexos y especificaciones mencionadas para este procedimiento.

IV89. Cuando el licitante no considere en el cálculo del factor de salario real para diferentes categorías el porcentaje actualizado del impuesto sobre la nómina, o el 2% del S.A.R. o el 5% del Infonavit o bien si no considera los factores por prestaciones del I.M.S.S. actualizados a la fecha de presentación y apertura de propuestas.

IV90. Cuando el licitante no considere para esta propuesta el valor diario de la UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) correspondiente, así como los días pagados y no laborables correspondientes al año vigente a la fecha de presentación y apertura de propuestas.

IV91. Cuando no considere el valor actual de la UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) para los cálculos correspondientes del factor de salario real.

IV101. Cuando la propuesta no presente la información requerida, los archivos no sean legibles y/o sean incongruentes con el resto de la información.

IV102. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.

3.- Empresa: SISTEMAS ECOLÓGICOS INTELIGENTES CAREY, S.A. DE C.V.

Incumplimiento 1: El licitante presenta en su documento **PT 06 (MANIFESTACIÓN ESCRITA DE PROPOSICIÓN DEL REPRESENTANTE TÉCNICO Y ADMINISTRATIVOS CALIFICADOS AL SERVICIO DEL LICITANTE LOS QUE DEBERÁN TENER EXPERIENCIA EN SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA PARA EL DISEÑO DE OBRA(S) DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y MAGNITUD SIMILARES, ANEXANDO EL CURRÍCULUM PROFESIONAL Y COPIA SIMPLE DE LA CÉDULA PROFESIONAL DE CADA UNO DEL PERSONAL. SE PODRÁ CONSIDERAR COMO MANO DE OBRA ESPECIALIZADA AL PERSONAL PROFESIONAL, ESPECIALISTAS Y TÉCNICOS DE LAS DIVERSAS ESPECIALIDADES ASOCIADAS CON LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA PARA EL DISEÑO DE PLANTA(S) POTABILIZADORA(S).)** los siguientes incumplimientos:

- a) El licitante, no incluye en su organigrama el personal suficiente para poder realizar los trabajos en el tiempo establecido para esta licitación, esto en base al documento PT 15 “LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, CON LA DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA UNO DE ELLOS, INDICANDO LAS CANTIDADES A UTILIZAR Y SUS RESPECTIVAS UNIDADES DE MEDICIÓN, SIN INCLUIR IMPORTES, AGRUPADO POR:**

A SUMINISTRO DE MATERIALES Y CONSUMIBLES PERMANENTES.

B MANO DE OBRA ESPECIALIZADA.

C VEHÍCULOS, EQUIPO ELECTRONICO, ACCESORIOS Y/O PROGRAMAS DE CÓMPUTO ESPECIALIZADO.”



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
No. CEA-SUP-EST-LP-050-25

Particularmente en el rubro de "ELECTROMECHANICO" e "INGENIERO CIVIL" ya que indica en su explosión de insumos 360 jornales y el periodo de ejecución marcado para esta Acción son 105 días. Tomando jornales de 8 horas por día de trabajo como lo marca la ley federal del trabajo, resultan necesarios 4 especialistas por cada rubro y en su propuesta solo presenta 1 especialista que realice estos trabajos, afectando la solvencia de su propuesta.

Artículo 92. *La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario. Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:*

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;

VII. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

e. Tarjeta de concepto de trabajo:

i. Que en las tarjetas de conceptos de trabajo se hayan integrado los materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipos de construcción, especificando las características específicas, las unidades y las cantidades necesarias para la correcta ejecución de cada uno de los conceptos requeridos en el catálogo de conceptos; y

ii. Que la integración de las tarjetas de conceptos de trabajo sea congruente con la metodología o ejecución de los trabajos, con el programa de ejecución propuesto, así como los programas de utilización de personal y de maquinaria y equipo de construcción, debiendo tomar en cuenta las cantidades de materiales, recursos humanos y demás insumos necesarios en el momento y la zona donde se ejecutarán los trabajos, lo anterior de conformidad con lo solicitado en cada concepto, las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la Secretaría o el ente público.

Artículo 94. *El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del presente Reglamento y los requeridos en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario será causa de desechamiento de la proposición*

FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA), con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, al Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de licitación pública, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

IV6. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en esta convocatoria y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
No. CEA-SUP-EST-LP-050-25

IV17. Cuando licitante presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en las bases, anexos y especificaciones mencionadas para este procedimiento.

IV32. Que no coincida la información plasmada por el licitante en los documentos PT 06 (ESCRITO DE PROPOSICIÓN DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS AL SERVICIO DEL LICITANTE), PT 14 (PROGRAMA CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE LA UTILIZACIÓN MENSUAL DE VEHÍCULOS, EQUIPO ELECTRONICO, ACCESORIOS Y/O PROGRAMAS DE CÓMPUTO ESPECIALIZADO; SUMINISTRO DE MATERIALES Y CONSUMIBLES PERMANENTES, Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA), PT 15 (LISTADO DE INSUMOS) Y PE 04 (PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO INCISO B) MANO DE OBRA)

IV101. Cuando la propuesta no presente la información requerida, los archivos no sean legibles y/o sean incongruentes con el resto de la información.

IV102. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.

Incumplimiento 2: El licitante presenta en los documentos: **PT-07 (IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS SIMILARES REALIZADOS POR EL CONCURSANTE.)**, el siguiente incumplimiento:

- A)** *No presenta la documentación suficiente y necesaria para acreditar la experiencia y capacidad técnica en servicios relacionados con la obra pública.*

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Artículo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar “Si Cumple” o “No Cumple” con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

Numeral 4.- Las proposiciones técnicas que cumplan con todos los requisitos solicitados en las bases de la licitación pasarán a la etapa de evaluación económica, desechándose las restantes. Cuando solo uno o dos licitantes solventen la evaluación binaria, el contrato se adjudicará al que ofrezca la propuesta económica más baja, salvo que rebase el techo financiero.

Numeral 6. - La convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber superado la evaluación binaria.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

Sección Quinta, De la Evaluación de las Propositiones, Artículo 92. La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario. Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;

VII. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

f. Tarjeta de básicos:



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
No. CEA-SUP-EST-LP-050-25

I. Que la integración de la tarjeta de básicos se hayan considerado los materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipos de construcción, especificando las características específicas, las unidades y las cantidades necesarias;

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La **COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA)**, con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, al Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV03. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

IV06. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en esta convocatoria y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV07. Cuando en alguno de los documentos de la propuesta, no contenga el nombre del licitante, del representante legal, número de licitación, nombre del servicio, fechas de actos oficiales como el acto de presentación y apertura y/o periodos de ejecución de los trabajos, o bien, que los manifestados sean incorrectos, en propuestas conjuntas falte algún nombre de los licitantes que integren la asociación de participación.

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV36. Cuando no presente en su documento PT 07 (IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS SIMILARES REALIZADOS POR EL LICITANTE) copias de contratos formalizados, copias de actas de entrega recepción y/o finiquitos, generadores o estimaciones, reportes oficiales y/o notas de bitácora.

IV37. Que no manifieste la totalidad de las obras o servicios en vigor en su documento PT 07 (IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS SIMILARES REALIZADOS POR EL LICITANTE).

IV102. Si incurre en algún incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV103. Cuando la propuesta no presente la información requerida, los archivos no sean legibles y/o sean incongruentes con el resto de la información.

Como resultado de la evaluación binaria, se determinó que las siguientes empresas son solventes ya que cumplen con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de la licitación pública:

1. MIRANDA ARANA VELASCO, S.C.

De este modo, y de conformidad con el artículo 73, en su numeral 4, que a la letra dice:



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
No. CEA-SUP-EST-LP-050-25

“4. Las proposiciones técnicas que cumplan con todos los requisitos solicitados en las bases de la licitación pasarán a la etapa de evaluación económica, desechándose las restantes. Cuando solo uno o dos licitantes solventen la evaluación binaria, el contrato se adjudicará al que ofrezca la propuesta económica más baja, salvo que rebase el techo financiero.”

Por consiguiente, al existir **01 (UNA)** proposición solvente que paso la evaluación binaria, el contrato se adjudicará al que ofrezca la propuesta económica más baja y que sea la proposición más conveniente al interés público.

Por estos motivos, después de haber realizado la evaluación binaria y económica, y sin rebasar el techo financiero, y de acuerdo a la normatividad vigente se emite la siguiente resolución que otorga a la Comisión Estatal del Agua de Jalisco las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

RESOLUCIÓN:

Por lo anterior, se dio lectura al fallo, que previamente fue autorizado por el Comité Mixto de Obra Pública de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco en la **Décimo sexta (16) sesión del 2025 (dos mil veinticinco)** con fecha **08 (ocho) de Septiembre del 2025 (dos mil veinticinco)**, el cual se determinó adjudicar a la empresa **MIRANDA ARANA VELASCO, S.C.**, para ejecutar los trabajos consistentes en: **SUPERVISIÓN EXTERNA DE LA AMPLIACION DE LA PLANTA POTABILIZADORA 5 (PP5)**., para ejecutar los servicios relacionados con la obra pública **CEA-SUP-EST-LP-050-25** por un monto de **\$13'198,788.56 (trece millones ciento noventa y ocho mil setecientos ochenta y ocho pesos 56/100 M.N.)** I.V.A. incluido por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria, las Bases de la Licitación Pública y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para esta adjudicación se otorgará el **30%** de anticipo.

Conforme a lo estipulado en el artículo 98 numeral 1 fracción I, II y demás relacionados de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, deberá entregar **Garantía de Anticipo** por el **30% del valor** de los trabajos, por un monto total de **\$3'959,636.57 (tres millones novecientos cincuenta y nueve mil seiscientos treinta y seis pesos 57/100M.N.)**, y la **Garantía de Cumplimiento** por el **10% del valor** de los trabajos, por un monto total de **\$1'319,878.86 (un millón trescientos diecinueve mil ochocientos setenta y ocho pesos 86/100M.N.)**, las que deberán presentarse con antelación a la fecha estimada para la firma del contrato. Las fianzas se realizarán de acuerdo al formato que se entrega por esta dependencia.

Como constancia de lo anteriormente expuesto, así como para que surta los efectos legales a que haya lugar, se notifican las obligaciones derivadas de esta adjudicación de la Licitación Pública No. **CEA-SUP-EST-LP-050-25**, al adjudicatario, quien presentará las garantías de anticipo, cumplimiento y póliza de seguros, con antelación a la firma del contrato, el cual deberá ser firmado el **11 (once) de Septiembre**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
No. CEA-SUP-EST-LP-050-25**

del 2025 (dos mil veinticinco), en las oficinas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco ubicada en Calle Brasília #2970 (dos mil novecientos setenta), Colonia Colomos Providencia, C.P. 44680 (cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta), en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, presentando original o copia certificada del documento donde acredite la personalidad de quien firmará el contrato, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en las fechas y términos señalados en el fallo.

Los trabajos deberán estar concluidos en un plazo de **105 (ciento cinco) días naturales**, tomando como fecha de inicio el día **15 (quince) de Septiembre del 2025 (dos mil veinticinco)** y fecha de terminación el día **28 (veintiocho) de Diciembre del 2025 (dos mil veinticinco)**.

La presente Junta de Pronunciamiento de Fallo fue presidida por el Arq. Arturo Rosas Sahagún, Subdirector de Contratación de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, quien actúa a nombre y representación de la misma, para emitir la presente acta.

Concluida la Junta de Pronunciamiento de Fallo, se emite la presente acta el día **08 (ocho) de Septiembre del 2025 (dos mil veinticinco)**, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento.

El Fallo y su contenido estarán publicados en el portal de internet de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco para su consulta en <https://www.ceajalisco.gob.mx/sites/licitaciones/>

“Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEA)”

Arq. Arturo Rosas Sahagún
Subdirector de Contratación
de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

Ing. Eric Walberto Moreno Arévalo
Director de Presupuestos y Contratos
de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
No. **CEA-SUP-EST-LP-050-25****

Empresas y/o Persona Física participantes

NO.	EMPRESA Y/O PERSONA FISICA	REPRESENTANTES (NOMBRE Y FIRMA)
1	GEORMA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN A.P. AQUA INNOVA CONSULTORIA E INGENIERIA, S.A. DE C.V.	
2	AP CARRETERAS Y PUENTES, S. A. DE C. V.	
3	SISTEMAS ECOLÓGICOS INTELIGENTES CAREY, S. A. DE C. V.	
4	MIRANDA ARANA VELASCO, S.C.	

Otro (s) participante (s)

DEPENDENCIA	REPRESENTANTES (NOMBRE Y FIRMA)
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO.	
CONTRALORÍA DEL ESTADO	
TESTIGO SOCIAL	
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	
CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.	
CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.	
COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.	

